

Entidad	CIF	Presupuesto aceptado	Cuantía concedida	Objeto de la subvención
Cáritas Diocesanas de Málaga	Q-2900017-A	1.250	1.250	Equipo informático
GDR Valle del Guadalhorce	G-29845112	1.200	1.200	Equipo informático
Ecos de Málaga	G-29728268	1.250	1.250	Equipo informático
Colectivo Junior Intelviso	G-29730926	1.250	1.250	Equipo informático
AMFREMAR	G-92181718	1.250	1.250	Equipo informático
Asoc. JOMAD	G-29397593	1.250	1.250	Equipo informático
APRODAL	G-92099118	1.090,23	1.090,23	Equipo informático
APADISOL	G-29775871	1.250	1.250	Equipo informático
Themis Inmigr., Mujeres y Niños	G-92118926	1.250	1.250	Equipo informático
COLEGAS Málaga	G-92095215	1.250	1.250	Equipo informático
JMPD-Jóvenes del Movimiento por la Democracia	G-29797545	1.250	1.250	Equipo informático
Asoc. Real Rehab. de Marginados	G-29120813	1.250	1.250	Equipo informático
APAM	G-29821774	1.250	1.250	Equipo informático
AVOI	G-29891330	1.202	1.202	Equipo informático
Ruedas redondas	G-92275734	1.250	1.250	Equipo informático
Anne Avarquia	G-29733920	1.250	1.250	Equipo informático
AFACAR	G-92323500	1.250	1.250	Equipo informático
Ciudad Púrpura	G-92289974	1.250	1.250	Equipo informático

PROVINCIA DE SEVILLA

Entidad	CIF	Presupuesto aceptado	Cuantía concedida	Objeto de la subvención
Asoc. Muj. Rurales de Sevilla	G-91097337	1.250	1.250	Equipo informático
Asoc. Def. Anorexia y Bulimia	G-80214034	1.250	1.250	Equipo informático
Asoc. Prov. Amistad Pueblo Saharaui	G-41571084	1.250	1.250	Equipo informático
Fundac. Tierras de Hombre	G-80956733	1.250	1.250	Equipo informático
Liga Sevillana Educ. y Cult. Pop.	G-41485376	1.250	1.250	Equipo informático
Asoc. Juv. Montañeros Torreblanca	G-41780909	840	840	Equipo informático
COLEGA Sevilla	G-91015974	1.250	1.250	Equipo informático
Comedor Benéfico S. Vic. Paul	G-4100103-C	1.250	1.250	Equipo informático
Asoc. Solidaridad D. Bosco	G-41569724	1.250	1.250	Equipo informático
Asoc. Síndrome Down	G-41783622	1.250	1.250	Equipo informático
Asoc. And. Fibrosis Quística	G-41434986	1.250	1.250	Equipo informático
Asoc. Compañía Danza	G-41794512	1.250	1.250	Equipo informático
Asoc. Juv. Proyecto Aldeas	G-91056895	1.250	1.250	Equipo informático
Jóvenes And. Libertad e Igualdad	G-91130344	1.250	1.250	Equipo informático
Asoc. Medio Ambiente Gr. Ec. Trama	G-41949959	1.250	1.250	Equipo informático
Asoc. Muj. Azalea	G-41499518	1.250	1.250	Equipo informático
Asoc. Cult. Muj. sin Frontera	G-41644576	872,96	872,96	Equipo informático
Asoc. Cult. Cazalla José María Osuna	G-41079898	855,65	855,65	Equipo informático

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de diciembre de 2002, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares al centro docente privado extranjero Aloha College de Marbella (Málaga).

Visto el expediente presentado por doña Pantón Ironside Burnett, como representante de la entidad Aloha College Marbella, SA, titular del Centro docente privado extranjero Aloha College, sito en Marbella (Málaga), Urbanización El Angel. Nueva Andalucía s/n, solicitando la autorización la ampliación de puestos escolares, para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Británico.

Resultando que el citado Centro, tiene autorización para impartir enseñanzas de Nursery, Year 1 a Year 6, Year 7 a Year 11 y Year 12 y Year 13, conforme al Sistema Educativo Británico a alumnos españoles y extranjeros para 510 puestos escola-

res, por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 16 de octubre de 1995 (BOJA de 15 de noviembre), acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Vistos:

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 27), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros, que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.

- Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, y el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto, que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991.

- Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE del 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, y demás normas de aplicación.

- Orden de 30 de abril de 1996, por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación de Títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la ampliación de puestos escolares al Centro docente privado extranjero Aloha College de Marbella (Málaga), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del Centro que se describe a continuación:

Denominación: Aloha College.

Titular: Aloha College Marbella, SA.

Domicilio: Urbanización El Angel, Nueva Andalucía s/n.

Localidad: Marbella.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29011461.

Enseñanzas a impartir:

- Nursery, Reception y Year 1 (Educ. Infantil): 4 unidades. Capacidad: 90 alumnos.

- Del Year 2 al Year 7 (Ed. Primaria): 16 unidades. Capacidad: 360 alumnos.

- Del Year 8 al Year 11 (ESO de 1.º a 4.º): 12 unidades. Capacidad: 280 alumnos.

- Year 12 y Year 13 (Bachillerato 1.º y 2.º): 6 unidades. Capacidad: 120 alumnos.

Capacidad total del Centro: 850 puestos escolares

Segundo. El Centro privado extranjero Aloha College de Marbella (Málaga), deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas y podrá acoger a alumnos españoles y extranjeros.

Tercero. La enseñanza de Lengua Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los Decretos de enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulados en los Decretos 107/1992, de 9 de junio; 105/1992, de 9 de junio; y 106/1992, de 9 de junio, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Áreas de Conocimiento del Medio y de Ciencias Sociales, recogidos en los Decretos, anteriormente citados.

Cuarto. La presente autorización, a instancias del The British Council, tendrá autorización plena para 850 puestos escolares.

Quinto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de diciembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de enero de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro privado de educación infantil San José de Los Sagrados Corazones de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fidel Ibáñez del Río, en su calidad de representante de la Congregación Padres de los Sagrados Corazones, entidad titular del centro docente privado de educación infantil San José de los Sagrados Corazones, con domicilio en C/ Juan Ramón Jiménez núm. 22 de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 41005567, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 22 de abril de 1997.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación Padres de los Sagrados Corazones.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada

por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE del 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil San José de los Sagrados Corazones, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación Específica: San José de los Sagrados Corazones.
Código de Centro: 41005567.
Domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez núm. 22.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Titular: Congregación Padres de los Sagrados Corazones.
Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia